ACUERDO Nº0137-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 23 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2026 de fecha 22 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, quien pide que a través de la Unidad de Control Patrimonial en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica, alcancen al Concejo Municipal una copia certificada del documento de compra venta y otros actuados del terreno de Tomaycalla, en vista que se tenia destinado para la construcción de la casa de refugio para las mujeres, de la misma forma pide que a través de la Procuraduría Pública Municipal alcance al Concejo Municipal un informe detallado sobre la situación jurídica del terreno de gotas de vida, debiendo sustentar en sesión de concejo municipal en la sesión ordinaria N°19-2026, de fecha 06 de octubre del 2026;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2026 de la fecha 22 de setiembre del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el **pedido de información de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve**, para lo cual la Unidad de Control Patrimonial en coordinación con la oficina de Asesoría Jurídica, deberán alcanzar al Concejo Municipal una copia certificada del documento de compra venta y otros actuados del **terreno de Tomaycalla**, en vista que se tenía destinado para la construcción de la casa de refugio para las mujeres, de la misma forma pide que a través de la Procuraduría Pública Municipal alcance al Concejo Municipal un informe detallado sobre la situación jurídica del terreno de gotas de vida, debiendo sustentar en sesión de concejo municipal en la sesión ordinaria N°19-2026, de fecha 06 de octubre del 2026.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
U. CONTROL PATRIMONIAL
OFIC. ASESORÍA J.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760